

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE

SAN VICENTE



Nº 573

SAN VICENTE, MISIONES, 04 DE ABRIL DE 2025

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ
Intendente

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUSTAVO HASAN
Presidente

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º

JULIA ADELINA CLARO
Vice-Presidente 2º

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH
Concejal

EWALDO RENE PROX
Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ
Concejal

MÓNICA SOLEDAD WUST
Concejal

SUMARIO

Resolución "C" N° 280/2025 - <i>Llama a Licitación Pública N° 01/2025</i>	Pág. 2
Resolución "C" N° 317/2025 - <i>Adjudica Licitación Pública N° 01/2025</i>	Pág. 2
Ordenanza N° 01/2025 - <i>Adhiere al Decreto Provincial N° 291/2025 - Comicios Generales para la Elección de Autoridades Provinciales y Municipales</i>	Pág. 3
Ordenanza N° 02/2025 - <i>Condona deuda por Tasa General de Inmuebles</i>	Pág. 5
Ordenanza N° 03/2025 - <i>Convalida Resoluciones P N° 05, 05/1, 06 y 07/2024, y Resoluciones G N° 13, 14, 15, 16 y 17/2024</i>	Pág. 6
Ordenanza N° 04/2025 - <i>Adhiere al Decreto Provincial N° 2834/24 - Régimen de retiro extraordinario y de moratoria previsional para agentes municipales</i>	Pág. 11
Ordenanza N° 05/2025 - <i>Establece entrega de placas recordatorias a familias de ex combatientes de Malvinas fallecidos</i>	Pág. 13
Ordenanza N° 06/2025 - <i>Convalida Resolución "C" N° 277/2025</i>	Pág. 16
Declaración N° 01/2025 - <i>Interés Municipal 2º edición del evento deportivo internacional de vóley 'Copa Ciudad de San Vicente</i>	Pág. 17
Declaración N° 02/2025 - <i>Interés Municipal 3º Encuentro Nacional de Autos Clásicos y Antiguos</i>	Pág. 19

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

RESOLUCIÓN “C” Nº 280/2025

San Vicente, Misiones, 17 de marzo de 2025 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de llamar a Licitación Pública Nº 01/2025 para la adquisición de dos (2) soportes plegables en tres posiciones, para basquetbol profesional, con tableros de cristal templado, aros flexibles y red; y acorde con las especificaciones detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), destinados al playón deportivo Pedro Bohachenko, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN VICENTE, MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **LLÁMASE** a Licitación Pública Nº 01/2025 para el día 26 de marzo de 2025 a las 10:00hs en sede municipal, convocada para la adquisición de dos (2) soportes plegables en tres posiciones, para basquetbol profesional, con tableros de cristal templado, aros flexibles y red; y acorde con las especificaciones detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP).

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, adjúntese copia a la documentación con destino al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN “C” Nº 317/2025

San Vicente, Misiones, 27 de marzo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones, referida a la Licitación Pública Nº 01/2025 convocada para la adquisición de dos (2) soportes plegables en tres posiciones, para basquetbol profesional, con tableros de cristal templado, aros flexibles y red; y acorde con las especificaciones detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), destinados al playón deportivo Pedro Bohachenko, y;

QUE, la Oferta Nº 01 ha sido la única oferta recibida, y ha sido presentada por la Firma FELIPPA MARIO HECTOR C.U.I.T. Nº 20-16879794-0 encuadrándose en

las especificaciones requeridas por el municipio, cotizando la suma total de PESOS: VEINTITRÉS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 23.232.000);

QUE, esta Intendencia comparte y hace propia las conclusiones de la citada Comisión de Pre Adjudicaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN VICENTE, MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2025, convocada para la adquisición de dos (2) soportes plegables en tres posiciones, para basquetbol profesional, con tableros de cristal templado, aros flexibles y red; y acorde con las especificaciones detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), a la Firma FELIPPA MARIO HECTOR C.U.I.T. N° 20-16879794-0 en la suma total PESOS: VEINTITRÉS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$23.232.000); todo de un acuerdo al Considerando precedente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, notifíquese fehacientemente, elévese al H. Consejo Deliberante para su conocimiento; adjúntese copia a la documentación respectiva con destino al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 01/2025

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 01/2025, referente a ***“Resolución A N° 14/2025 de adhesión al Decreto Provincial N° 291/2025 - Comicios Generales para la Elección de Autoridades Provinciales y Municipales (Diputados y Concejales)”***, nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones, mediante el Decreto N° 291 de fecha 06 de marzo del 2025, debidamente publicado en el Boletín Oficial N° 16312, convoca para el día 08 de junio del corriente año a Comicios Generales para elección de autoridades provinciales;

QUE, conforme lo establece en su Artículo 1°, se llevará a cabo la elección de veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Diputados Provinciales Suplentes;

QUE, la misma normativa, en su Artículo 3°, invita a las Municipalidades de todo el territorio provincial a acogerse al régimen de simultaneidad con la Provincia de Misiones, convocando a realizar en la misma fecha establecida el acto eleccionario de autoridades municipales;

QUE, de acuerdo a lo citado, resulta conveniente y criterioso evaluar y aprobar la simultaneidad del acto eleccionario municipal con la convocatoria de elecciones para autoridades provinciales;

QUE, el presente año corresponde elegir tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad;

QUE, la elección se regirá por las disposiciones de la Ley XI N° 6, Normas complementarias, modificatorias y concordantes;

QUE, por todo lo expuesto, dentro del marco jurídico regulatorio y la adhesión a las normas dictadas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y las facultades conferidas al Sr. Intendente de San Vicente, corresponde resolver afirmativamente la convocatoria a Elecciones Municipales en simultáneo con las Provinciales;

QUE, a través de la Resolución "A" 14/2025, en su artículo 1°, el Intendente Municipal adhiere, en todo el ámbito de la ciudad de San Vicente, al Decreto N° 291 de fecha 06 de marzo del 2025, del Poder Ejecutivo Provincial debidamente publicado en el Boletín Oficial N° 16312;

QUE, dicha resolución, en su artículo 2° convoca a Comicios Generales para el día 08 de junio del año 2025, para la elección de las siguientes Autoridades Municipales: Tres (3) Concejales Titulares del Honorable Concejo Deliberante, Tres (3) Concejales Suplentes del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, la Resolución "A" 14/2025, en su artículo 3° establece que el acto comicial convocado precedentemente se regirá por la Ley XI N° 6, disposiciones del Régimen Electoral Provincial y normas concordantes vigentes;

QUE, este Alto Cuerpo, como parte integrante del sistema republicano de gobierno se complace en confirmar todo acto que asegure la participación de la ciudadanía, conforme a los principios de la democracia;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 – (45), celebrada el 25 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, la Resolución "A" Nº 14/2025, de adhesión al Decreto Provincial Nº 291/2025, Comicios Generales para la Elección de Autoridades Provinciales y Municipales (Diputados y Concejales), presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza Nº 01/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" Nº 18/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 02/2025

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nº 01/2025, referente a "***Condonación de deuda por Tasa General de Inmueble (T.G.I.)***", nota presentada por el Sr. José Agustín Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. José Agustín Rodríguez solicita la condonación de la deuda correspondiente a la Tasa General de Inmueble de su propiedad ubicada en calle Roca, entre Sánchez y Espíndola, identificada con la Partida Inmobiliaria 7543, Sección 6, Manzana 0164, Parcela 0007;

QUE, en su nota, el solicitante manifiesta su condición de pensionado mediante copia de comprobante de pago previsional de la ANSES, Certificado de Discapacidad emitido el 09 de noviembre de 2022 y Certificado de Evoluciones de su estado de salud emitido el 14 de diciembre de 2022 por la Red de Información en Salud de Misiones, los cuales prueban que cursa una enfermedad oncológica;

QUE, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa municipal, se encuentran previstas exenciones de tributos municipales para personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad económica o social, con el objetivo de garantizar equidad y justicia tributaria;

QUE, la Comisión, ha verificado la documentación que obra en el expediente y en uso de sus facultades, considera pertinente acceder a la solicitud presentada y hacer lugar al pedido;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 03/2025 – (45), celebrada el 25 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar al Sr. Rodríguez, José Agustín DNI: 17.831.196 la totalidad de la deuda correspondiente a la Tasa General de Inmueble (T.G.I.), de su propiedad ubicada en calle Roca, entre Sánchez y Espíndola, identificada con la Partida Inmobiliaria 7543, Sección 6, Manzana 0164, Parcela 0007.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza Nº 02/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" Nº 19/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 03/2025

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nº 02/2025, referente a ***“Resoluciones P Nº 05, 05/1, 06 y 07/2024,***

y Resoluciones G Nº 13, 14, 15, 16 y 17/2024", nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución Serie "P" Nº 05/2024, se ha procedido a compensar partidas presupuestarias, a fin de reforzar partidas que resultan insuficientes, utilizando economías de otras partidas;

QUE, la misma, por su Artículo 1º compensa partidas del Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y por los importes que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

5130000 CRÉDITO ADICIONAL \$ 5,000,000.-

PARTIDA QUE DISMINUYE:

5220000 OBRAS PÚBLICAS: \$ 5,000,000;

QUE, mediante la Resolución Serie "P" Nº 05/1/2024, el Intendente Municipal ha aprobado un acta de "control y baja de bienes" que detalla un inventario de bienes municipales a dar de baja, debido a donaciones o a su estado de deterioro, a fines de una adecuada depuración de los bienes patrimoniales, por un monto total de \$1,527,597.56;

QUE, dicha resolución autoriza a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para lograr la depuración de los bienes patrimoniales mencionados en el inventario;

QUE, a través de la Resolución Serie "P" Nº 06/2024, se ha procedido a reasignar partidas presupuestarias, utilizando el mecanismo del Crédito Adicional, a fin de fortalecer áreas que requieren mayores recursos;

QUE, la misma, por su Artículo 1º compensa partidas del Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y por los importes que se detallan a continuación:

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

5100000 DEFENSORÍA DEL PUEBLO:\$12,000,000.

5100101 RETRIB. Y CARGAS SOCIALES: \$12,000,000.

5110000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: \$3,000,000.

5110316 OTROS SERVICIOS:\$1,000,000.

5110401 AYUDA ECONOMICA:\$2,000,000.

5210000 BIENES DE CAPITAL:\$35,000,000.

5220000 OBRAS PÚBLICAS:\$230,000,000.

TOTAL:\$280,000,000.

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

5040000 TRANSFERENCIA CORRIENTE:\$218,380,000.
 5040401 AYUDA ECONÓMICA:\$218,380,000.
 5130000 CRÉDITO ADICIONAL:.....\$61,620,000.
 TOTAL:\$280,000,000.

QUE, la Resolución Serie “P” N° 07/2024 en su Artículo 1° autoriza a la Contaduría Municipal a efectuar el registro de compensaciones internas en las distintas cuentas de las partidas principales del Presupuesto de Gastos;

QUE, existe la necesidad de efectuar compensaciones internas de créditos en las distintas cuentas de las partidas principales del Presupuesto de Gastos, a fin de que las mismas cuenten con las respectivas autorizaciones a nivel presupuestario a la fecha del cierre de los Estados Contables al 31 de diciembre 2024;

QUE, la compensación interna indicada precedentemente, no altera el total de gastos asignados en cada partida principal del Presupuesto de Gastos ya que, constituyen compensaciones internas dentro de cada rubro de gastos;

QUE, el procedimiento indicado precedentemente se ajusta a lo establecido en la Ley VII – N° 11, artículo 43;

QUE, la Resolución Serie “G” N° 13/2024 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes “PROGRAMA ARGENTINA TE INCENTIVA” en la suma de \$8,000,000;

QUE, la misma, por su Artículo 1° incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

4020304 SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES:\$8,000,000; y
 por su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:
 5130000 CRÉDITO ADICIONAL:\$8,000,000;

QUE, la Resolución Serie “G” N° 14/2024 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos del Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, MTEYSS. EX2024-72117352-APN-ATP#MT RESOL-2024-204-APN-MCH, para la ejecución del “PROGRAMA BUENA COSECHA”, en la suma de \$2,000,000.00;

QUE, la misma, por su Artículo 1° incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

4020477.- MTESS. PROGRAMA BUENA COSECHA:\$2,000,000, y
 por su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

5040000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:\$2,000,000
5040414 PROG.COPRETI BUENA COSECHA:\$2,000,000;

QUE, la Resolución Serie "G" N° 15/2024 incorpora al Presupuesto General los fondos recibidos de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Decreto N° 61, de fecha 19 de enero de 2021, caratulado "PROYECTO DE DECRETO- FONDO VIAL PROVINCIAL" destinado a la restauración y conservación de Red Vial Terciaria No Urbana en la Localidad San Vicente, en la suma de \$5,329,994;

QUE, la misma, por su Artículo 1° incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

4020351 DPV.FONDO VIAL PROVINCIAL:\$5,330,000, y
por su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

5220000 OBRAS PÚBLICAS:\$ 5,330,000;

QUE, la Resolución Serie "G" N° 16/2024 incorpora al Presupuesto General los fondos remanentes del Convenio de Administración de Fondos suscripto con la Secretaría de Gobierno de Salud de la República Argentina, en el Marco de Participación en el programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (Programa PACES), como continuadora de la Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP); para la ejecución del PROGRAMA SUMAR; cuyo monto asciende a la suma de \$5,386,610;

QUE, la misma, por su Artículo 1° incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

4020458 MSP. PROGRAMA SUMAR:\$5,400,000, y
por su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

5040000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:\$ 5,400,000;

5040454 MSP. PROGRAMA SUMAR:\$5,400,000;

QUE, la Resolución Serie "G" N° 17/2024 incorpora al Presupuesto General los fondos del Convenio N° 2994, suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.PRO.D.HA., Resolución N° 2515/22, de fecha 14 de noviembre de 2022, para financiar la construcción de: "EMPEDRADO, CORDONES CUNETAS Y BADENES, EQUIVALENTE A 1003,84 METROS DE CORDON CUNETAS, 3722,96 M2 DE EMPEDRADO; Y 78,52 METROS DE BADENES EN CALLE TOLENTINO ESPINDOLA", en la suma de \$21,068,228.27;

QUE, la misma, por su Artículo 1° incrementa el Cálculo de Recursos en la suma y

por el concepto que se indica a continuación:

4020365 IPRODHA.CV.2994- EMPED., CC, TOLENTINO ESP.:\$21,070,000, y por su Artículo 2° incrementa el Presupuesto de Gastos en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

5220000 OBRAS PÚBLICAS:\$ 21,070,000

5222201 OBRAS PÚBLICAS:\$21,070,000;

QUE, a fin de que los Estados Contables reflejen la real situación financiera y patrimonial del municipio es necesario realizar las correspondientes convalidaciones;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 – (45), celebrada el 25 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por mayoría el dictamen de referencia, con seis (6) votos positivos de los concejales Cr. Jorge Gustavo Hasan, Sra. Sandra Patricia Rodríguez, Sra. Julia Adelina Claro, Sr. Waldemar Clodomiro Kroch, Prof. Ewaldo René Prox y Prof. Laura Elizabeth Márquez, y la abstención de la concejal Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE, las Resoluciones Serie “P” N° 05, 05/1, 06 y 07/2024, presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDANSE, las Resoluciones Serie “G” N° 13, 14, 15, 16 y 17/2024, presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 03/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 20/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 04/2025

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 03/2025, referente a **“Adhesión al Decreto Provincial N° 2834/24 – Régimen de retiro extraordinario y de moratoria previsional para agentes municipales”**, Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 636/22 se crea una Ventana Jubilatoria y una Moratoria Previsional, invitándose a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse a los beneficios que instituye, bajo las condiciones dispuestas en el mismo;

QUE, por Decreto N° 1145/22 se instituye un Régimen de Retiro Extraordinario con Moratoria Previsional exclusivamente para los agentes municipales;

QUE, ambos regímenes fueron sucesivamente prorrogados por los Decretos Provinciales N° 2728/22, N° 561/23, N° 191/23, N° 830/24, y 2834/24 encontrándose vigentes actualmente hasta el 30 de abril de 2025;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial por medio de los Artículos 2° del Decreto N° 636/22 y 5° del Decreto N° 1145/22, facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las normativas de mención y a efectuar las correcciones y/o adecuaciones conforme a las disponibilidades financieras de la Tesorería General de la Provincia;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse a las disposiciones de los Decretos Provinciales N° 636/22 y N° 1145/22 y sus prórrogas y modificatorias; y a las Resoluciones Reglamentarias N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos, como asimismo facultar al Departamento Ejecutivo a adherir a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes antes mencionados;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 – (45), celebrada el 25 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE, el Municipio de San Vicente, Misiones a los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22, sus modificatorias y su prórroga por Decreto Provincial N° 2834/24 de fecha 13 de diciembre de 2024; y a las Resoluciones N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del acuerdo de compromiso conforme lo previsto en los Artículos 13 del Decreto N° 636/22 y 12 del Decreto N° 1145/22; y Resoluciones Reglamentarias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectos de que, de los haberes totales, siendo estos remunerativos y no remunerativos, el total de haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo el 40% de los haberes totales desde el Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, que no se podrá efectuar ningún tipo de disminución de la participación del componente remunerativo sobre los haberes totales que tengan al mes de junio de 2022.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal citado, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes que se adeuden.

ARTÍCULO 5º: EL Municipio se compromete a declarar el total de haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del Sistema DEJOS (Declaración del Empleador de Jubilaciones y Obra Social).

ARTÍCULO 6º: LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el

Artículo 2° de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir las provisiones necesarias para imputar los gastos.

ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 04/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 21/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 05/2025

San Vicente, Misiones, 31 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 04/2025, referente a **“Honor y memoria eterna: Placas de gratitud póstumo a excombatientes de Malvinas”**, Proyecto presentado por los Concejales Prof. Ewaldo René Prox y Prof. Laura Elizabeth Márquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 24.160 declara al 02 de abril como el “Día del Veterano de Guerra”; y la Ley Nacional N° 25.370, declara al mismo día como el “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas” instaurándolo como Feriado Nacional Inamovible, en homenaje a los combatientes caídos y a los sobrevivientes de la Guerra de Malvinas;

QUE, el reclamo por la Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes representa

para todo el pueblo argentino una causa ineludible;

QUE, cada 2 de abril, la Nación Argentina se detiene a evocar la gesta de la Guerra por la recuperación de nuestras islas. La fecha hace propicia la pausa para generar un tiempo de reflexión, mantener viva la memoria y arraigar la reminiscencia en las futuras generaciones, a efectos de perpetuar el merecido reconocimiento a los caídos y los ex combatientes que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones Malvinas y el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, habiendo sido ellos protagonistas directos de los hechos de nuestra historia reciente;

QUE, el pueblo argentino legó su fuerza, su entusiasmo y su esperanza con la ilusión de recuperar la soberanía nacional sobre aquellas lejanas tierras, pero fundamentalmente entregaron a sus hijos, acto al que nadie puede otorgarle precio alguno;

QUE, en este proceso, San Vicente no se vio ajeno, pues muchos de sus jóvenes estuvieron presentes en el territorio donde se desarrollaron los combates, participaron de las acciones a las que fueron enviados, demostrando valentía, sentido del honor, camaradería y patriotismo;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 97 establece que “el municipio reconoce en nombre del pueblo, el heroico servicio prestado por los Veteranos de Guerra de Malvinas y en su ámbito, facilita el acceso a la vivienda, la salud, la educación, el trabajo y apoya a sus asociaciones”;

QUE, la entrega de una placa recordatoria a las familias de los ex combatientes de Malvinas, a colocarse en el lugar de su descanso eterno, constituirá un gesto de gratitud y respeto permanente;

QUE, la memoria colectiva de una comunidad se fortalece a través de actos simbólicos que honran a quienes prestaron un servicio extraordinario a la Patria. Con esta acción se rinde homenaje póstumo en reconocimiento a quienes pusieron a disposición hasta su propia vida en defensa de la Patria y se refuerza el compromiso de la comunidad de San Vicente en mantener viva la memoria de estos, sus hijos, los Soldados Conscriptos Ex Combatientes en Malvinas;

QUE, este Alto Cuerpo, en un acto de condolencia, solidaridad y compromiso con la comunidad, se complace en dictar esta norma que propende a evocar las virtudes de nuestros ciudadanos;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 - (46), celebrada el 31 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE, la entrega de placas recordatorias a las familias de los ex combatientes de Malvinas fallecidos, para ser colocadas en las sepulturas de los mismos en el cementerio local.

ARTÍCULO 2º: INSTITÚYESE, que dichas placas contendrán, de forma destacada la leyenda "Homenaje del Municipio de San Vicente a nuestros Ex Combatientes de Malvinas", junto al nombre y apellido completo del ex combatiente, la fecha de este reconocimiento, la Ordenanza que lo autoriza y además, la imagen de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, que, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, toda familia de un ex combatiente de Malvinas podrá solicitar al Municipio de San Vicente la confección, entrega y colocación de la placa recordatoria en el cementerio local.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 05/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 26/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 06/2025

San Vicente, Misiones, 31 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 04/2025, referente a “**Resolución C N° 277/25 – Compra directa de un grupo electrógeno**”, nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución “C” 277/25, el Intendente Municipal ha dispuesto la Compra Directa según lo establecido en la Ley – N° 11 artículo 85°, inciso 3) apartados c) y j), siendo además aplicable lo establecido en la misma ley y artículo, en su último párrafo; de un equipo electrógeno, usado, de 100 kva, en excelentes condiciones de uso y demás especificaciones técnicas, por el valor total de veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho dólares (U\$S 23.958) a la empresa RAUSCHENBACH CLAUDIO EMILIO CUIT: 20-25468240-4. La erogación se imputa a la partida PATRIMONIO – 5.21.21.01- del presupuesto vigente;

QUE, la Municipalidad de San Vicente concentra en su edificio sede el centro administrativo y de servicio directo al contribuyente, albergando también en el mismo edificio, a la sede del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, la Municipalidad no poseía equipo electrógeno propio, resultando de vital importancia su adquisición, en virtud de la necesidad de dotar de un suministro adicional ante los frecuentes fallos del servicio o cortes programados de la Empresa Energía de Misiones S.A. proveedora del suministro eléctrico provincial; considerando además la utilidad del mismo en casos de emergencias en que deba actuar solidariamente la Municipalidad, además, de poder ser utilizado como adicional y respaldo de la red en eventos culturales;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 - (46), celebrada el 31 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE, la Resolución “C” N° 277/2025, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 06/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Resolución "A" N° 27/2025

Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 01/2025

San Vicente, Misiones, 25 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 01/2025, referente a “***Declaración de interés municipal de la 2ª edición del evento deportivo internacional de vóley 'Copa Ciudad de San Vicente'***”, Proyecto de Declaración de los Concejales Sandra Patricia Rodríguez, Julia Adelina Claro y Waldemar Clodomiro Kroch, y;

CONSIDERANDO:

QUE, este torneo tiene un alcance internacional, con la participación de equipos provenientes de Argentina, Brasil y Paraguay, fortaleciendo el intercambio deportivo y cultural entre naciones;

QUE, en representación de Argentina participarán clubes de las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, mientras que por Brasil asistirán delegaciones de Horizontina, Vilha Flores, Santa Rosa y Foz do Iguaçu, y por Paraguay, equipos de Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y Encarnación;

QUE, el evento reunirá a 38 clubes y 57 equipos, congregando un total de 684 atletas en las categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18, tanto en la rama femenina como masculina;

QUE, la Copa Internacional Ciudad de San Vicente impulsa el desarrollo deportivo regional, fomentando la sana competencia, el trabajo en equipo y el intercambio cultural entre deportistas de distintas provincias y países vecinos, promoviendo la confraternización y la amistad;

QUE, estas actividades posicionan a San Vicente como sede de eventos deportivos de alto nivel, generando un impacto positivo en el turismo y la economía local. Asimismo, buscan mejorar el rendimiento de los atletas, incentivando su desarrollo y brindando un espectáculo de calidad para la región;

QUE, el evento contará con un cronograma organizado para garantizar el desarrollo óptimo de las competencias y actividades programadas, estableciéndose la siguiente planificación: viernes 11 de abril: 13:00 hs, recepción de equipos; 14:00 hs, inicio de los juegos; 20:00 hs, acto inaugural; 20:45 hs, partido inaugural. Sábado 12 de abril: 09:00 hs, inicio de los juegos; 20:00 hs, cierre del predio. Domingo 13 de abril: 09:00 hs, semifinales; 14:00 hs, finales; 16:00 hs, entrega de premios;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 81, reconoce al deporte como esencial para el desarrollo comunitario y la salud integral. El Municipio promueve su práctica, mantiene centros deportivos y facilita la participación en competencias, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidad, articulando con entidades públicas y privadas;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 – (45), celebrada el 25 de marzo de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco de la 2ª Edición del evento deportivo internacional de vóley 'Copa Ciudad de San Vicente', organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Vicente, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de abril del presente año en las instalaciones del Polideportivo “Juan Carlos Verón Gallardo” de San Vicente,

Misiones.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 01/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 02/2025

San Vicente, Misiones, 31 de marzo de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 02/2025, referente a “**Declaración de interés municipal del evento de vehículos clásicos**”, nota de Clásicos del Automotokart, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sub-Comisión de Autos Clásicos, a través de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Automotokart San Vicente, Personería Jurídica N° A-3549, informa sobre la intención de realizar la presentación y muestra de los autos considerados clásicos y de colección, en el marco del 3° Encuentro Nacional de Autos Clásicos y Antiguos en la ciudad de San Vicente;

QUE, se pretende llevar a cabo la actividad los días 03 y 04 de mayo del presente año en las instalaciones del Automotokart de nuestra ciudad, para la muestra y exposición de los vehículos;

QUE, esta actividad no solo busca resaltar la historia del automovilismo, sino también fomentar la cultura, el turismo y la integración comunitaria en San Vicente contribuyendo al enriquecimiento cultural y social de nuestra localidad;

QUE, la presentación y muestra de autos clásicos y de colección, convoca a familias, jóvenes y adultos sin distinción alguna. Abre sus puertas a cada sanvicentino, misionero y visitantes de los países con los que limita nuestra provincia. Las actividades propuestas por el club son acompañadas y jerarquizadas año a año tanto por sus participantes como por la comunidad en general;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 - (46), celebrada el 31 de marzo de

2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Dra. Mónica Soledad Wust;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco del 3º Encuentro Nacional de Autos Clásicos y Antiguos, organizado por la Sub-Comisión de Autos Clásicos, dependiente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Automotokart San Vicente. El evento se llevará a cabo los días 03 y 04 de mayo del presente año, en el predio del Club Automotokart San Vicente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sub-Comisión de Autos Clásicos, dependiente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Automotokart San Vicente, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 02/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-